

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0202/10**

**VISTO:**

La importancia de mantener claramente informada a la comunidad de los horarios en que se encuentran habilitados los edificios municipales para el acceso del público; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Museo Municipal constituye un lugar de visita para quienes se interesan por nuestro pasado y fundamentalmente para la comunidad educativa.

Que en virtud de tratarse de visitas de marcado interés cultural, corresponde que el público en general conozca los horarios de acceso al mismo.

Que a la fecha no existe cartelera de información de horarios en que el Museo Municipal de la localidad de Oriente se mantiene con acceso a la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que mediante el Área que ===== corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de mantener adecuada y claramente informada a la población del horario de atención al público del Museo Municipal de la localidad de Oriente.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-